

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7645	Salta, 16 de agosto de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p><b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.</p> <p><b>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.)</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>
--	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	80.—
Número atrasado de más de 10 años .....	100.—

## SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

## PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## EDICTO DE MINA

Nº 24266 — S/p.: Luis Cardozo. Expte. Nº 5375-C .....	2756
Nº 24175 — S/p. José Picchotti. Expte. Nº 5231-P. ....	2756

## LICITACION PUBLICA

Nº 24286 — De Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. Nº 98/66 .....	2756
Nº 24255 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Nº C1. Nº 22/66 .....	2756
Nº 24240 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 97/66 .....	2756

## LICITACION PUBLICA DE COMPRAS

Nº 24284 — De Establecimiento Azufrero — Salta .....	2757
Nº 24285 — De Establecimiento Azufrero — Salta .....	2757

## LICITACION PRIVADA

Nº 24262 — A.G.A.S. Adq. Equipos electrobombas centrífugas .....	2757
--	------

## EDICTO CITATORIO

Nº 24281 — S/p.: Celestino Alfredo Guitián .....	2757
Nº 24280 — S/p.: Pedro Cárdenas .....	2757

Nº 24278 — S/p.: Pedro Cárdenas .....	2758
Nº 24277 — S/p.: Inocencio Lemos .....	2758
Nº 24176 — S/p. Felipe Chacón .....	2758

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 24282 — De Federico Satti o Federico José Satti .....	2758
Nº 24275 — De Hilarión Moya y doña Magdalena Polonia Díaz de Moya .....	2758
Nº 24274 — De doña María E. Núñez de Jurich y don Mirko Jurcich o Jurcic .....	2758
Nº 24273 — De doña Blanca Rosa Goytea .....	2758
Nº 24263 — De Daniel Vacaflor y Francisca Vizgarra de Vacaflor .....	2758
Nº 24251 — De Hoyos Marcos Martín .....	2758
Nº 24236 — De José Pérez García, Carlos José y José María Pérez .....	2759
Nº 24214 — De Felipe Benicio Mamaní .....	2759
Nº 24213 — De Héctor Elías o Elías Pavichevich .....	2759
Nº 24208 — De Julia Natividad Arraya de Batache .....	2759
Nº 24185 — De Dn. Alfredo Tapia .....	2759
Nº 24177 — De don Fernando R. Casasola .....	2759
Nº 24167 — De Dña. Virginia I. Díaz de Espeche.....	2759

### REMATE JUDICIAL

Nº 24297 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Juan Andrade vs. Aranda Alejandro .....	2759
Nº 24295 — Por Carlos R. Avellaneda - Juicio: Bco. de Préstamos vs. Chalabe Angel R. ....	2759
Nº 24291 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Norte Goma S.R.L. vs. Moreno Humberto .....	2759
Nº 24290 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Manresa Juan vs. Gallardo Juan .....	2760
Nº 24289 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Vilte Bartola vs. Tellerías Carlos .....	2760
Nº 24288 — Por Julio C. Herrera - Juicio: José Montero y Cía. vs. López López Andrés .....	2760
Nº 24287 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Apoyo Comercial S. A. vs. Arancibia Hugo .....	2760
Nº 24272 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Nieto Antonia vs. Carlos Nattkemper. ....	2760
Nº 24270 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cucchiario Angel vs. José Russo o José Russo .....	2760
Pedano. ....	2760
Nº 24269 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Salinas Medardo vs. Santillán Francisco .....	2761
Nº 24268 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Eckhardt Carlos S.R.L. vs. Pastore Marcelo .....	2761
Nº 24267 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Bello Yamil vs. Hijos de José Dagum S.A.C. ....	2761
Nº 24260 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Calliera Luis B. vs. Puertas Rodolfo .....	2761
Nº 24259 — Por Automotores Noroeste S. A. vs. González Eduardo Guillermo .....	2761
Nº 24233 — Por José A. Cornejo — Juicio: José Sufi vs. Suces. de Manuel Flores .....	2761
Nº 24206 — Por Ernesto V. Solá — Juicio: Distribuidora de Carnes S.R.L. vs. López .....	2762
Diego .....	2762
Nº 24205 — Por Ernesto V. Solá — Juicio: Cávolo Vicente vs. Fernández Jesús .....	2762
Nº 24191 — Por José A. Cornejo - Juicio: Manufactura de Tabacos Imparciales S. A. ....	2762
vs. Abraham Adle .....	2762

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 24232 — Cruz Funes Hnos. De Félix Velázquez, Ernestina Santos Funes y otros ...	2762
Nº 24212 — De Amelia Rodríguez de Cabral .....	2763

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

Nº 24292 — De Emilio Torres S. A. ....	2763
Nº 24279 — De Brio S. A. ....	2763
Nº 24276 — De Albo S. A. ....	2763

### AVISO COMERCIAL

Nº 24296 — Clérico Hnos. S. en Comandita por Acciones .....	2763
---	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 24294 — De Bairos Moura y Cía. S. A. ....	2764
Nº 24293 — De Asociación de Dietistas de Salta .....	2764
Nº 24264 — De titán S. A. Com. e Ind. Para el día: 27-8-66 .....	2764

Nº 24252 — De El Bordo Aceites Esenciales S. A. Para el día: 27-8-66 ..... 2764  
 Nº 24245 — De Cortaderas S. A. (Metán - Salta). Para el día: 20-8-66 ..... 2765

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 24298 — Nº 784-CJ. Salta, Sala II 15-4-66 — D'Andrea de Rivero, Sonia E. y otro .. 2765

## Sección ADMINISTRATIVA

### EDICTO DE MINA

Nº 24266 — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas de la Provincia, hace saber que el señor Luis Cardozo A. el 12 de abril de 1966 por Expte. Nº 5375-C, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida la casa de los descendientes de la señora Basilia Lamas, desde este punto se medirán 2.500 metros al Norte, de aquí 4.000 metros al Oeste, luego 2.500 metros al Norte para llegar al punto de partida o sea la casa de doña Basilia Lamas, cerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. — G. Uriburu Solá. — Salta, 9 de agosto de 1966.

Imp. \$ 1.500 e) 12 al 29-8-66

### Nº 24175 — EDICTO DE CATEO

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que el señor José Picchotti en 27 de octubre de 1965 por Expte. Nº 5231-P, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el centro geométrico del Abra Acay y se miden en dirección al Sur astronómico 2000 m. y queda así determinado el punto 1. Desde este punto se miden 3000 metros hacia el Oeste y 1000 m. hacia el Este, quedan así determinados los vértices A y B del rectángulo ABCD cuyos lados en dirección E-O medirán así 4.000 m. y en dirección N-S 5.000 metros. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, junio 23 de 1966. — ANGE-LA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 18-8-66

### LICITACION PUBLICA

#### Nº 24286

Secretaría de Guerra  
 Dirección General de Fabricaciones Militares  
**Establecimiento Azufrero Salta**  
 Zuviría 90 - Salta

#### LICITACION PUBLICA Nº 98/66

— Llámase a Licitación Pública Nº 98/66, a realizarse el día 5 de setiembre de 1966 a horas

12,00 por la adquisición de placas para molino, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento - Calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

**Laura A. Arias de Serfaty**, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920 e) 16 al 19-8-66

#### Nº 24255

### INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 5.160/66

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 22/66, para el día 24 de agosto de 1966 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y provincias de Mendoza, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Entre Ríos (Villaguay). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489, Planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — **Noemí E. D. de Martínez**, a/c. Dirección Administrativa - Ins. Nac. de Salud Mental.

Valor al cobro \$ 960 e) 11 al 16-8-66

#### Nº 24240 — SECRETARIA DE GUERRA

**Dirección General de Fabricaciones Militares**  
**ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA**  
 Zuviría 90 — Salta

#### LICITACION PUBLICA Nº 97/66

Llámase a Licitación Pública Nº 97/66 a realizarse el día 19 de setiembre de 1966 a horas 12.00 por el proyecto y ejecución de un túnel para la evacuación de colas ("tailings") de flotación y aguas servidas en La Casualidad, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ 500.00.

**Laura A. Arias de Serfaty**, Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920.— e) 10-8 al 19-9-66

**LICITACION PUBLICA DE COMPRAS**

Nº 24284

Secretaría de Guerra  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
**Establecimiento Azufrero Salta**  
Zuviría 90 - Salta

**LICITACIONES PUBLICAS DE COMPRAS**

Nº 51/66 - Apertura: 29-VIII-66 horas 10,00. Por artículos eléctricos. Nº 61/66 - Apertura: 29-VIII-66 horas 11,00. Por repuestos para bomba Worthington tipo VTE; tamaño 2 1/4 x 4 Serie 1275929 y VTE-2 modelo 1955 Serie 1592842.

**Lugar de apertura:**

Establecimiento Azufrero Salta - Zuviría 90 - Salta (Compras). Consultas y pliegos en Establecimiento Azufrero Salta - Zuviría 90 Salta; o en la Dirección General de Fabricaciones Militares. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Zuviría 90 - Salta

**Laura A. Arias de Serfaty**, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920 e) 16 al 19-8-66

Nº 24285

Secretaría de Guerra  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
**Establecimiento Azufrero Salta**

**LICITACIONES PUBLICAS DE COMPRAS**

Nº 51/66 - Apertura: 29-VIII-66 horas 10,00. Por artículos eléctricos. Nº 61/66. Apertura: 29/VIII/66 horas 11,00. Por repuestos para bomba Worthington tipo VTE, tamaño 2 1/4 x 4 Serie 1275929 y VTE-2 modelo 1955 Serie 1592842.

**Lugar de apertura:**

Establecimiento Azufrero Salta - Zuviría 90 - Salta (Compras). Consultas y pliegos en Establecimiento Azufrero Salta - Zuviría 90 - Salta, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 - Buenos Aires.

**Laura A. Arias de Serfaty**, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro 920 e) 16 al 19-8-66

**LICITACION PRIVADA**

Nº 24262

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
A. G. A. S.

Llámase a licitación privada para la adquisición de: Dos equipos electrobombas centrífugas.

Fecha de apertura: 18-8-66 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto oficial: m\$. 700.000.— (Setecientos mil pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados o adquiridos sin cargo del Departamento de Electromecánica A.G.A.S.. San Luis 52; Salta Capital. — **La Administración General.** — Salta, agosto de 1966.

Valor al cobro \$ 920. e) 11 al 16-8-66

**EDICTO CITATORIO**

Nº 24281

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION, 2 de agosto de 1966.

**AUTORIZACION Nº 996 - Expte. Nº 6329/G/65. — SOLICITA RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA.** VISTO este expediente por intermedio del cual el señor CELESTINO ALFREDO GUITIAN solicita reconocimiento, concesión agua pública para el inmueble ubicado en el Departamento de CACHI, y Considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas; Que a fs. 14 vta., se manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del Código de Aguas. Por ello y en mérito a las facultades que le confiere la Resolución Nº 612, dictada por el H. Consejo con fecha 12-11-52 el suscrito en su carácter de Jefe del Departamento de Explotación:

**DISPONE:**

1º. — Autorizar la prosecución de trámite del Expte. Nº 6329-G/65 y agregado Nº 14168/48 para la publicación de edictos y conforme lo dispone el inc. b) Art. 1º de la Ley 1627/53.

2º. — Por la presente autorización para la publicación de edictos: "Aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público invocados por usos y costumbres por el señor CELESTINO ALFREDO GUITIAN, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 0,9000 Has. del inmueble denominado "HUERTA DE LA PAYA" ó "HUERTA GRANDE", Catastro Nº 243, ubicado en el Partido de San José, Departamento de Cachi, con una dotación de 0,47 l/seg. a derivar del RIO DE LA PAYYA (margen izquierda). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia "La Paya".

3º. — Remítase copia al interesado para su conocimiento y por REGISTRO DE AGUAS publíquese sin cargo en el Boletín Oficial.

Ing. Agr. HUGO H. PEREZ, Jefe Dpto. Explotación AGAS.

Sin cargo. e) 15 al 30-8-66

Nº 24280 — REF. EXPTE. Nº 14076/48 - s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO CARDENAS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con una dotación de 0,38 lts/segundo a derivar del Río Amblayo (margen izquierda) por medio de la acequia El Medio (derecho invocado por usos y costumbres) una superficie de 0,7350 Has. del inmueble Casa y Terreno (El Bordido) catastro Nº 183, ubicado en el Partido de Amblayo, Departamento San Carlos. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3 horas en un ciclo de 40 días con todo el caudal

de la acequia mencionada. Carácter de la Concesión: Permanente y a Perpetuidad.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. — Ing. Agr. **Alberto D. Montes**, Jefe Div. Irrigación - Salta.  
Sin cargo. e) 16 al 30-8-66.

N° 24278

REF.: EXPTE. N° 14075/48 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO CARDENAS tiene solicitado, invocando derechos por usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una dotación de 2,03 lts/segundo a derivar del río Amblayo (margen izquierda) una superficie de 3,8720 Has. del inmueble denominado La Hollada, catastro N° 225, ubicado en el Partido de Amblayo, Departamento de San Carlos. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 15 horas en un ciclo de 40 días con todo el caudal de la acequia principal.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. — Ing. Agr. **Alberto D. Montes**, Jefe Div. Irrigación - Salta.  
Sin cargo. e) 16 al 30-8-66.

N° 24277

REF. EXPTE. N° 14109/48 - s.r.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que INOCENCIO LEMOS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de

Agua Pública, invocado por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 1,0000 Ha. del inmueble denominado "Sauzal", catastro N° 314, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos, con una dotación de 0,525 lts./segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia El Colto.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. — Ing. Agr. **Alberto D. Montes**, Jefe Div. Irrigación - Salta.  
Sin cargo. e) 16 al 30-8-66.

N° 24176

Ref.: Expte. N° 9997/Ch./65. s.o.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FELIPE CHACON, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 8.08 lts/segundo con aguas provenientes del río Toro (margen izquierda) y por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín, acequia La Cañada, con carácter Temporal - Eventual una superficie de 15.4000 Has. del inmueble designado como Lotes 9 y 11 de Villa Sarmiento catastro N° 523, ubicado en el partido de San Agustín, departamento Cerrillos. Ing. Agr. ALBERTO D. MONTE, Jefe Dpto. Irrigación AGAS.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900. e) 3 al 18-8-66

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 24282

La Doctora Milda Alicia Vargas Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don Federico Satti o Federico José Satti, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Nelía Nora Poma Roca — Metán, 2 de agosto de 1966.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-66

N° 24275 — EDICTO. — Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don HILARION MOYA y doña MAGDALENA POLONIA DIAZ DE MOYA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de mayo de 1966. — **J. Armando Caro Figueroa**, Secretario Letrado. Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 12 al 29-8-66

N° 24274 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA NUÑEZ DE JURCICH y de don

MIRKO JURCICH o JURCIC, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de julio de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 12 al 29-8-66

N° 24273 — El Juez de 5ª Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA GOYTEA, bajo apercibimiento. Salta, 4 de agosto de 1966. — **Luis E. Sagarna**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 12 al 29-8-66

N° 24263 — Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL VACAFLOR y FRANCISCA VIZGARRA DE VACAFLOR. — Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, agosto 5 de 1966.

Imp. \$ 900. e) 11 al 26-8-66

N° 24251 — EDICTOS: El doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "HOYOS MARCOS MARTIN - SUCESORIO", Expte. N° 33.987/65, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 10 de 1965. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900.— e) 10 al 25-8-66

## Nº 24236

**EDICTO SUCESORIO:** S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: JOSE PEREZ GARCIA, CARLOS JOSE Y JOSE MARIA PEREZ, Expediente número 10.170/66. — San Ramón de la Nueva Orán, 2 de agosto de 1966. — **L. Visconti de Barriouuevo, Secretaria** Juzgado Civil y Comercial. Imp. \$ 900. — e) 9 al 24-8-66

## Nº 24214

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE BENICIO MAMANI. — Salta, 29 de julio de 1966. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, secretario. Imp. \$ 900 e) 5 al 22-8-66.

## Nº 24213

**RAFAEL ANGEL FIGUEROA**, Juez de 1ra. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "PAVICHEVICH, Héctor Elías o Elías - SUCESORIO", Expte. Nº 34.895/66, cita por diez días a herederos o acreedores de don Héctor Elías o Elías Pavichevich a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de julio de 1966. Dr. Manuel Mogro Moreno, secretario. Imp. \$ 900. e) 5 al 22-8-66.

## Nº 24208

El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación en juicio SUCESORIO DE JULIA NATIVIDAD ARRAYA DE BATACHE" Exp. Nº 50.727/66, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, edictos se publicaran durante 10 días. Salta, agosto 4 de 1966. — Reynaldo Alfredo Nogueira, secretario. Imp. \$ 900. e) 5 al 22-8-66

## Nº 24185

**SUCESORIO:** El Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ALFREDO TAPIA, cuyo Juicio Sucesorio se tramita por ante dicho Juzgado y sea bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 2 de 1966. — Dr. JUAN ANTONIO URIBURU, Secretario. Imp. \$ 900. — e) 4 al 19-8-66

## Nº 24177 — EDICTOS

El doctor Alfredo Ricardo Amerisse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Fernando Rosario Casasola bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en BOLETIN OFICIAL y "El Economista". — Salta, agosto 1º de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario. Imp. \$ 900. e) 3 al 18-8-66.

## Nº 24167 — SUCESORIO.

El Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nominación de la Ciudad de Salta cita por diez días a herederos y acreedores de doña Virginia Inocencia Díaz de Espeche, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de julio de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Imp. \$ 900. — e) 2 al 16-8-66.

## REMATE JUDICIAL

## Nº 24297

## Por EFRAIN RACIOPPI

## Máquinas para Zapatería, Etc. — Sin Base

El 24 de agosto a hs. 18.45 en Caseros Nº 1856 ciudad remataré Sin Base: Una máquina balancín cortasuela, accionada a mano; incompleta y regular estado; una máquina punteadora p/zapatería, eléctrica a poleas, sin motor Nº 195, incompleta; siete pares de botas vaqueras Nros. 24 y 25 sin terminar; seis cortes para botas vaqueras, Nros 23 y 24; dos Kg. de suela; diez pares de horma Nº 39, 40 y 41; una cocina sin marca con tres quemadores y horno, no funciona con garrafa de 10 kg.; Botas dos pares gamuzada Nº 37 y 38 negra vaqueras; Un par tostada Nº 40; Dos pares de zapatos tostado Nº 40, y uno negro Nº 39; 16 gorros de Telgoplast; 5 forros p/bicicletas; Tres portafolios p/niño; Una cobartera suela; Once bolsos y dos portafolios de "Telgoplast"; seis carteras con sierré; tres cintos; siete pares de chinela desde los Nros. 34 al 39; 2 pares chinela Nº 30 al 33; 4 pares chinela Nº 24 al 29; 6 pares chinela 21 al 24, todos los bienes en poder del depositario judicial señor Juan Andrade, domiciliado en Leguizamón Nº 1319 donde pueden verse. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. C., 5ta. Nominación, Juicio "Juan Andrade vs. Aranda Alejandro" Expte. Nº 160466/66. Señala 30% comisión, cargo comprador Edictos por 2 días "Boletín Oficial" y el "Economista". Imp. \$ 900 e) 16 y 18-8-66

## Nº 24295

## Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

## Amolador y soldadura autógena — Sin Base

El día 2 de setiembre de 1966 a horas 11, en la sede del Banco de Préstamos y Asistencia Social, cito en calle Alvarado Nº 621 de la ciudad de Salta, remataré sin base y al mejor postor los siguientes bienes: UN AMOLADOR MARCA FIPAT Nº 4464; UN EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA marca-La Autógena Nº 164 en el estado que se encuentran, los que pueden verse todos los días hábiles en el local de la citada Institución. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en el juicio caratulado "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. CHALABE ANGEL RAUL. — Expte. 14058/65. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% como seña y a cuenta de precio y la comisión de martillero fijada por ley. Publicaciones de edictos dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Valor al cobro \$ 920 e) 16 y 18 - 18-8-66

## Nº 24291

## Por: JULIO CESAR HERRERA

## JUDICIAL - Un Camión Marca Volvo Mod. 1957 SIN BASE

El 24 de agosto de 1966, a las 16 y 30 hs., en Urquiza 326 - ciudad, remataré SIN BASE,

UN CAMION marca Volvo modelo 1957 motor Nº D 966915, chapa Municipal de la ciudad de Salta Nº 22079. Revisarlo en O'Higgins 616 - ciudad. ORD. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Embargo Preventivo - NORTE GOMA S.R.L. vs. MORENO, Humberto - Expte. Nº 33.392/65". Señal: el 30% Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.  
Imp. \$ 1.500 e) 16 y 18-8-66

Nº 24290

**Por: JULIO CESAR HERRERA****Judicial — Varios — Sin Base**

El 24 de agosto de 1966, a las 16 y 15 horas en Urquiza 326 - ciudad, remataré SIN BASE, UN COMPRESOR de aire de 150 libras; UN FILTRO DE AIRE completo; UNA MESA de banco y UNA MOTOCICLETA marca Legnano con motor desarmado. Revisarlos en Alvarado 612 - ciudad. ORD. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejecutivo - MANRESA, Juan vs. GALLARDO, Juan - Expte. Nº 14.868". Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.  
Imp. \$ 900 e) 16 y 18-8-66

Nº 24289

**Por: JULIO CESAR HERRERA****Judicial — Una Máquina de Coser y una Bicicleta — Sin Base**

El 24 de agosto de 1966, a las 16 hs., en Urquiza 326 - ciudad, remataré SIN BASE, UNA MAQUINA DE COSER marca Vesta y DOS BICICLETAS para varón. Revisarlas en Pje. Los Andes 727 - ciudad. ORD. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejecutivo - VILTE, Bartola vs. TELLERIAS, Carlos - Expte. Nº 15.457/66". Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.  
Imp. \$ 900 e) 16 y 18-8-66

Nº 24288

**Por: JULIO CESAR HERRERA****Judicial — Un Kart marca Gebhardt**

El 30 de mayo de 1966, a las 16 y 15 hs., en Urquiza 326 - ciudad, remataré con la base de \$ 38.000 m/n., UN ART marca GERBhardt. Revisarlo en Belgrano 689 - ciudad. ORD. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejec. prendaria - JOSÉ MONTERO Y CIA. vs. LOPEZ LOPEZ, Andrés - Expte. Nº 49.036/65". Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos siguientes será rematado SIN BASE.  
Imp. \$ 900 e) 16 y 18-8-66

Nº 24287

**Por: JULIO CESAR HERRERA****Judicial — Una Máquina de Escribir marca Remington**

El 30 de agosto de 1966, a las 16 hs., en Urquiza 326 - ciudad, remataré con la base de

46.000 m/n., UNA MAQUINA DE ESCRIBIR, marca Remington carro A de 90 espacios Nº A.S. 522083. Revisarla en Santiago del Estero 976 - ciudad. ORD. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejec. prendaria - APOYO COMERCIAL S.A. vs. ARANCIBIA, Hugo - Expte. Nº 15.768/66". Señal: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. — NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.  
Imp. \$ 900 e) 16 y 19-8-66

Nº 24272

**Por CARLOS L. GONZALEZ RIGAU****JUDICIAL — VARIOS SIN BASE**

El día 31 de agosto de 1966 a horas 17 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: Prep. Vía Ejec. (Cobro de Alquileres) "NIETO ANTONIA vs. CARLOS NATTKEMPER". Expte. Nº 15853/66. REMATARE SIN BASE los siguientes elementos: Un juego de comedor compuesto de una mesa, seis sillas de diferentes colores, un aparador de 5 puertas y 4 cajones; Una cocina marca "AURORA" 3 hornallas y horno; Una garrafa de 15 kgs.; Una máquina de coser marca "GARDINI", todo en buen estado, pudiendo ser revisados en el domicilio de la actora y depositaria judicial, Antonia Nieto sito en calle Mitre Nº 1749 ciudad. SEÑAL: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 10 de agosto de 1966. — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público. — Teléfono 17260.  
Imp. \$ 900 e) 12 al 18-8-66

Nº 24270

**Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106****UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD**  
(2 Departamentos) Bolívar 344

BASE: \$ 400.000.— m/n.

El 23 de Agosto de 1966, hs. 18.30, en Caseros 1856/58, remataré con base \$ 400.000.— m/n., un inmueble ubicado en esta ciudad calle Bolívar Nº 344 entre Gral. Güemes y Santiago del Estero, compuesto de 2 departamentos. — Dpto. Nº 1 (comedor), baño, cocina, 2 habitaciones, galería, patio. Dpto. Nº 2: 2 habitaciones, galería, cocina, baño, patio, amplio fondo, entrada independiente (pasillo) puede seguir construyéndose departamentos en el fondo, pavimento, agua cte., cloaca de propiedad de los Sres. José Russo o José Russo Pedano y Angel Cucchiario, s/título reg. a fol. 98, asiento 5 del libro 16 de R. I. Capital, parcela 26, manzana 90, sección H. Catastro Nº 8.920. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: "Cucchiario, Angel vs. José Russo o José Russo Pedano. Ord. División de condominio". Expte. 34.870/66, Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días. B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 12 al 22-8-66



Nº 24269

**Por: EFRAIN RACIOPPI** — Tel. 11.106**Heladera, juego jardín, comedor, vitrinas ,tec.**  
SIN BASE

El 26 agosto 1966, hs. 17, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE: Un juego de comedor estilo antiguo, muy fino, comp. de 2 aparadores, una mesa de 2 mts. largo y 6 sillas tapiadas en cuero; Una heladera eléctrica familiar marca "Siam"; Un juego de jardín, de hierro, de 3 piezas; Una cocina a gas de kerosene "Aurora" de 3 hornallas y horno, dos arañas eléctricas de bronce una para 6 focos y otra para 4; 17 chapas de cinc; 13 mts. de alambre tejido p/gallinero; una escalera de madera de 7 escalones; 4 mts. de alambre tejido grueso en mi poder Una vitrina mostrador de madera c/vidrio y puertas de 2 mts. largo x 1.15 de alto y 0.65 cms. ancho. Una vitrina mostrador de madera con vidrios y puertas corredizas de 2.58 mts. de largo x 0,75 cms. de ancho y 0.84 cms. de alto; Ocho cuerpos de una estantería de madera c/7 cajones de 3 mts. de alto por 0.45 cms. de ancho: Un mostrador de madera de 5 mts. de largo x 0,75 cms. de ancho y 0.84 de alto; Una vitrina madera de 4 puertas de vidrio de 1,80 de alto x 0.85 cms. de ancho y un lote de madera de distintos tamaños para estantería, estos bienes en poder del Sr. Antonio Berruoso, pueden verse en finca "La Falda", camino a La Merced. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 3ª Nominación. Juicio: Salinas, Medardo vs. Santillán, Francisca". Desalojo. Expte. 34.586/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 900 e) 12 al 18-8-66

Nº 24268

**Por: EFRAIN RACIOPPI** — Tel. 11.106**Dos cocinas a gas** — SIN BASE

El 24 de agosto a hs. 18.30 en Caseros número 1856 ciudad, remataré SIN BASE: Una cocina a gas de dos hornallas y horno marca "Lafor" con garrafa de 10 kgs., Una cocina a gas marca "Carú" con dos hornallas y horno con garrafa de 10 kgs., puede verse en Zuviría Nº 252, ciudad. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. C. 1ª Nom. Juicio "Eckhardt, Carlos S. R. L. vs. Pastore, Marcelo". Expte. Nº 42063/62, Ejecutivo. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 900 e) 12 al 18-8-66

Nº 24267

**Por: EFRAIN RACIOPPI** — Tel. 11.106**Un automóvil "Oldsmobile"** — SIN BASE

El 26 de agosto de 1966, a hs. 18.30, en Caseros Nº 1856 ciudad, remataré SIN BASE: Un automóvil marca "Oldsmobile" mod. 1940, motor Nº 4920, puede verse en Florida esq. Urquiza, ciudad. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 2ª Nominación. Juicio "Bello Yamil vs. Hijos de José Dagun S.A.C.". Ejecutivo Expediente Nº 39.172/66. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días B. Oficial y "El Economista". Imp. \$ 1.500 e) 12 al 18-8-66

Nº 24260 — **Por: NICOLAS A. MOSCHETTI**

El día 23 de agosto de 1966 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán, (Pcia. de Salta) remataré SIN

BASE y al mejor postor 79 paquetes de varillas de 12 varillas cada uno; que hacen un total de 947 varillas de 1.40 mts. cada varilla; y 100 paquetes de 1 mt. cada varilla conteniendo cada paquete 12 varillas que totalizan 1.200 varillas, las que se encuentran en poder del depositario judicial y deudor donde se pueden revisar. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán; en Juicio s/Embargo Preventivo Calliera Luis B. vs. Puertas, Rodolfo. Expediente Nº 6125/66. Señá 30%, comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y tres días en el diario El Economista. Imp. \$ 920. e) 11 al 16-8-66

Nº 24259 — **Por: NICOLAS A. MOSCHETTI**  
JUDICIAL — **Una cocina de tres hornallas y una radio a transistores**

El día 26 de agosto de 1966 a las 16 horas en mi escritorio. Avda 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré SIN BASE y al mejor postor Una cocina de tres hornallas marca Philips y Una radio a transistores marca Philips, los que se encuentran en poder del depositario judicial y deudor con domicilio en Avda. San Martín de la localidad de J. V. González donde pueden revisarse. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C del Distrito Judicial del Sur de Metán; en juicio s/Cobro Ejecutivo de pesos Automotores Noroeste S. A. vs. González Eduardo Guillermo. Expediente Nº 5736/65. Señá 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y tres días en El Intransigente. Imp. \$ 920. e) 11 al 16-8-66

Nº 24233 — **Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
JUDICIAL — **Derechos y acciones sobre valores e importantes inmuebles en "COLONIA SANTIAGO ROSA" y "ORAN"** — SIN BASE

El día 30 de agosto pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Salta, REMATARE SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. AMELIA ABRAHAM DE FLORES y Sr. REYNALDO FLORES, en una proporción del cincuenta por ciento, en carácter de cónyuge superstite o sea la mitad indivisa de todos los inmuebles, a la primera, y una sexta parte indivisa o sea la duodécima parte de la totalidad de los inmuebles al Sr. Reynaldo Flores, según resolución del Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., por auto de fecha 14 de noviembre de 1946, dictada en el juicio: Sucesorio de Manuel Flores y cuya partición se encuentra registrada al folio 146 asiento 13 del libro 19 de R. I. de Orán, sobre los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Finca denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del medio", ubicada en el Dpto. de Orán, s/el Río Colorado. Según mensura; limita: Al Norte, Río Colorado; Al Sud, con terrenos que son o fueron de Servat; y La Estancia Cadillal de D. Francisco Terrones; Al Naciente, finca "Hospital" y "Saladillo" de Suc. Flores y al Oeste, Estancia de Julio Bracamonte y Río San Francisco, c/Superficie de 3.860 hectáreas, 4.684 mts., 19 dms. cuadrados, s/título registrado al folio 146 asiento 13 del libro 19 de R. I. Orán. Catastro Nº 503. Valor fiscal \$ 3.460.000 moneda nacional.

b) Finca denominada "Sauzalito", ubicada en el Partido de Río Colorado, Dpto. de Orán. Límite: Al Norte, fincas Cadillal y Tipal; Al Sud, con herederos de Justiniano Cortés y Suc. Flores; Este, Río San Francisco y al Oeste, finca El Palmar, c/superficie de 560 hectáreas, 4.554,75 mts. cuadrados, s/título registrado al folio 263, asiento 1 del libro 22 de R. I. Orán. Catastro Nº 1869. Valor fiscal \$ 112.000 m/n.

c) Finca denominada "Saladillo", ubicada en el Partido de Río Colorado, Dpto. Orán. Límite: Al Norte finca "Augones" de Bunge y Born y "Paso de la Candelaria"; Al Sud, finca "El Tipal"; Al Este, Río San Francisco y Al Oeste, finca "La Candelaria" s/título registrado al folio 269, asiento 1 del libro 22 R. I. Orán. Catastro Nº 503. Valor fiscal \$ 3.400.000 m/n.

d) Lote en Pueblo de Pichanal, designado con el Nº 269, limitando al Norte, Sud y Este c/ calles públicas y Al Oeste, lote Nº 249. Título registrado al folio 275, asiento 1 del libro 22 R. I. Orán. Catastro 469. Valor fiscal \$ 143.000 moneda nacional.

e) Inmueble ubicado en ciudad de S. R. N. Orán, denominado "Chacrita", compuesto de 3 lotes-c/casa. Mide 129 mts. de frente s/calle 9 de Julio por 53.30 mts. de fondo. Límite: Al Norte, prop. de herederos Pizarro y Eustaquia B. de Aguirre; Al Sud, calle 9 de Julio; Al Este, calle 20 de Febrero y Al Oeste calle Vicente Uriburu, s/título registrado al folio 287, asiento 1 del libro 22 R. I. Orán. Catastro Nº 472. Valor fiscal \$ 253.000.

f) Inmueble denominado "Manzana Tres o Casa y Curtiembre, ubicado en Ciudad de S. R. N. Orán. Mide 129 mts. de cada lado s/superficie de una cuadra. Límite: Al Norte, calle Moro Díaz; Al Este, calle Lamadrid; Al Sud, calle Dorrego y al Oeste calle 20 de Febrero, s/título registrado al folio 293, asiento 1 del libro 22 R. I. Orán. Catastro Nº 470. Valor fiscal pesos 670.000.

g) Inmueble denominado "Chacra", ubicado en Ciudad de S. R. de la Nueva Orán, c/superficie de 97.231.74 mts.2, libre de calles, compuesto por las manzanas Nos. 14, 15, 39, 40, 56 y 57, s/título registrado al folio 299, asiento 1 del libro 22 R. I. Orán. Catastro 471. Valor fiscal \$ 268.000. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo JOSE SUFI vs. Sucesores de MANUEL FLORES, Expte. Nº 34.587/64". Comisión c/comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 2.530.— e) 9 al 16-8-66

**Nº 24206 — Por: ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL. — BASE: \$ 18.000

**Inmueble en esta ciudad**

El día 23 de agosto de 1966 a horas 17.15, en mi escritorio de Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en autos: Embargo Preventivo y Acción Ejecutiva "DISTRIBUIDORA DE CARNES S. R. L. vs. LOPEZ DIEGO". Expte. Nº 38.949/66, Remataré Un Inmueble con BASE DE DIEZ Y OCHO MIL PESOS M/N. (\$ 18.000.- m/n.), equivalente a las 2/3 partes de

su valuación fiscal, ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos, inscripto a folio 421, asiento 1 del libro 250 de R.I. de Capital, catastro Nº 30.581; Señá: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta; Edictos: 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Salta, 3 de agosto de 1966. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. - Tel. Nº 17260. Imp. \$ 1.500. e) 5 al 22-8-66

**Nº 24205. — Por: ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL. — BASE: \$ 70.000 m/n.  
**Inmueble en esta ciudad**

El día 23 de agosto de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación en los autos caratulados: Ord. Reinvidicatorio "CAVOLO VICENTE vs. FERNANDEZ JOSUE". Expte. Nº 26.263/61; Remataré con BASE de SETENTA MIL PESOS M/N. (\$ 70.000 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Indalecio Gómez, inscripto a folio 351, asiento 6 del libro 11 de R.I. de capital catastro 7990; Señá: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta; Edictos: 10 días en BOLETIN OFICIAL, 5 días en "El Intransigente" y 5 días en "El Economista". — Salta, 2 de agosto de 1966. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260. Imp. \$ 1.500. e) 5 al 22-8-66

Nº 24191

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL  
BASE \$ 46.666.66

El día 23 de agosto próximo, a las 10.30 horas, en C. Pellegrini Nº ... de la Ciudad de S. R. N. Orán, REMATARE con BASE DE \$ 46.666.66 m/n., el inmueble ubicado en calle San Martín de la Ciudad de Tartagal, designado como lote Nº 11 de la manzana 4, con superficie de 242.18 mts.2, limitando al Norte, calle San Martín; al Este lotes 4 y 12; al Sud, lotes 2 y 4 y al Oeste lotes 3-5 y 10, según título registrado al folio 358 asiento-11 del libro 16 de R. I. Orán. Catastro Nº 1114. Valor fiscal \$ 70.000.— m/n. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Ejecutivo - MANUFACTURA DE TABACOS IMPARCIALES S. A. vs. ABRAHAM ADLE, Expte. Nº 7929/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y 5 días en "El Economista" y "El Intransigente". Imp. \$ 1.500.— e) 4 al 19-8-66

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 24232 — El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por diez días y bajo apercibimiento de ley, a Cruz Funes Hermanos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble catastrado bajo Nº 188 de Cachi, consistente en la fracción Sud de la finca "El Milagro", antes "Santa Rosa", sita en

La Paya, Dpto. Cachi, con extensión de 117,90 mts. en su lado Nor-Este; 115 mts. al Sud-Este; 115,10 mts. al Sud y 194,10 mts. al Sud; limitando: Norte, fracción Norte de la misma finca; Sud, quebrada de La Paya; Este, con la misma quebrada y Oeste, con campo en comunidad; para que se presenten a hacerlos valer en el juicio de posesión treintaañal seguido por Félix Velázquez, Ernestina Santos Funes, Severina Funes de Velázquez, Bernardina Alancay de Buros, Santos Alancay y Tomás Chocobar, Expte. número 38.947/66. — Salta, agosto 3 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.  
Imp. \$ 1.800.— e) 9 al 24-8-66

**Nº 24212. — EDICTO**  
**POSESION TREINTAÑAL. — MILDA ALICIA VARGAS**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur —Metán—, cita y emplaza por diez días a doña Rufina C. de Cabral y/o sus sucesores y a los que se consideren con derecho al inmueble cu-

ya propiedad por posesión treintaañal gestiona **doña Amelia Rodríguez de Cabral** por expediente Nº 6328/66; inmueble situado en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta provincia de Salta, catastro 181, que tiene por medidas: 21,20 metros de frente al Oeste; 25,20 metros en su contrafrente al Este; 127,20 metros en su costado Norte, y 133,70 metros en su costado Sur; lo que hace una superficie de dos mil novecientos noventa y dos metros cuadrados, sesenta y ocho decímetros cuadrados y setenta y cuatro y medio centímetros cuadrados; lote que limita: al Norte, con H. A. Villafañe; al Sur, con camino de acceso a la ruta nacional número treinta y cuatro; al Este, con D. Flores, y al Oeste, con ruta vieja que va a Metán Viejo. Esta citación se hace bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes oficial para que los represente. Metán, agosto 3 de 1966. — **Velía Nora Poma Roca**, abogada secretaria.  
Imp. \$ 1.800. e) 5 al 22-8-66

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

Nº 24292

#### **EMILIO TORRES SOCIEDAD ANONIMA**

Completando la publicación aparecida en el Boletín Oficial de fecha 13-7-66, se publican las partes pertinentes del acta de Constitución de la Sociedad del rubro: Escribitra Nº 213... ante mí Carlos Ponce Martínez... comparecen los señores: Emilio Torres..., José Monblatt..., Jorge Ricardo Díaz, María Teresa Peñalva... Javier Antonio Paz Saravia, Pedro Negre Pastor, Ricardo Manuel Figueroa Solá, Margarita Villegas de Figueroa Solá, Héctor Dionisi y Susana Concepción Salinas de Dionisi... Los comparecientes resuelven constituir una Sociedad Anónima que girará bajo el rubro de "Emilio Torres" Sociedad Anónima, y en cumplimiento de ello Acuerdan: Emitir las cinco primeras series de acciones por un total de diez millones de pesos moneda nacional, de las cuales las dos primeras serán de clase "A" de cinco votos y las tres restantes, de clase "B" de un voto por acción, cuyas acciones se suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: El señor Emilio Torres, Nueve millones novecientos diez mil pesos moneda nacional, de los cuales Nueve millones novecientos diez mil pesos moneda nacional en los bienes que más abajo se detallan y cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo; los demás otorgantes, diez mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo. Los aportes en efectivo se integran el diez por ciento en este acto, comprometiéndose los constituyentes a integrar el resto a medida que el Directorio lo exija... Designar el primer Directorio de la Sociedad que queda constituido en forma uninominal por don Emilio Torres, con todas las facultades pertinentes. Designar Síndico Titular a María Teresa Peñalva y Síndico Suplente a Ricardo Manuel Figueroa Solá..."  
Imp. \$ 1.080 e) 16-8-66

Nº 24279

A los efectos legales pertinentes se hace saber que en escritura pública Nº 363 de fecha 8 del corriente mes, autorizada por el suscripto Escribano "Brio, Sociedad Anónima, Construcciones, Colonización, Urbanización, Minería", ha emitido las series "D" y "E" de 2.000 acciones cada una por un valor total de Cuatro millones de pesos m/n. (\$ 4.000.000 m/n.) con cuya emisión se integró el capital autorizado de \$ 10.000.000 m/n. — Francisco Cabrera, Escribano Público.  
Imp. \$ 296 e) 16-8-66

Nº 24276

**EMISION DE ACCIONES.** — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de los Estatutos Sociales, ALBO S. A. ha resuelto emitir la cuarta serie "D" de acciones privilegiadas, por un total de \$ 6.000.000, compuesta de 6.000 acciones de \$ 1.000 cada una. El Directorio. — Raúl José Goitia, Escribano Público.  
Imp. \$ 900 e) 16 al 23-8-66

### AVISOS COMERCIALES

Nº 24296

#### **TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber, que por transformación, la sociedad "Clérico Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones", toma a su cargo el Activo y Pasivo de "Clérico Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" que viene operando con explotación agropecuaria e industrial, en la localidad de El Galpón. Departamento de Metán - Pcia. de Salta. - Oposiciones en Avda. Belgrano 245 Salta - Capital.  
Imp. \$ 900 e) 16 al 23-8-66

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 24294

**DE BAIROS MOURA Y CIA., S.A.C.I.F.I.**

#### CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1966, a horas 17, en el local de la Sociedad, calle Caseros 1360, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades, correspondiente al sexto Ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1966.
2. Elección de un vocal titular por dos años, para integrar el Directorio.
3. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
4. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Salta, 5 de agosto de 1966.

**Carlos A. de Bairos Moura**  
Presidente

**Armando Fernández**  
Director Secretario

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-66

Nº 24293

### ASOCIACION DE DIETISTAS DE SALTA

#### ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos de Sociedades Anónimas la Asociación de Dietistas de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria el día 18 de agosto de 1966 a horas 18 en Sarmiento 625 de acuerdo con la siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria anual correspondiente a 1966.
3. Balance general, estado de cuentas, inventario, etc.
4. Elección de la nueva Comisión Directiva.
5. Designación de dos Socias para que firmen el Acta.

**Silvia Inés Chávez**  
Presidenta

Imp. \$ 400 e) 16-8-66

Nº 24264

### TITAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1966 a las 16 horas en la calle Bartolomé Mitre Nº 85 de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.— Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1965.
- II.— Distribución de utilidades.
- III.— Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por el término de un año.
- IV.— Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
- V.— Remuneración del Síndico Titular para el período siguiente.
- VI.— Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Salta, 1º de agosto de 1966.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 e) 12 al 22-8-66

Nº 24252

### EL BORDO ACEITES ESENCIALES S. A. I. A. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 27 de agosto de 1966, horas 10, en Zuviría 682, Salta, consideración siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
- 2º Determinación de número y elección de Directores.
- 3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900. e) 10 al 18-8-66.

Nº 24245

**CORTADERAS S.A.C.A.F.I.****Metán — Salta****CONVOCATORIA**

Cítase a los señores accionistas de Cortaderas S.A.C.A.F.I. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 del mes de agosto de 1966 a horas 10, en la sede social de calle José Ignacio Sierra Nº 400 de la ciudad de Metán, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Aplicación de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio

Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1966.

2º Fijar los honorarios del Síndico.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término estatutario, en reemplazo de los señores Dr. Juan B. Sánchez y Carlos Sosa, que finalizan sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea, junto con el Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el resguardo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de su realización. Cortaderas S.A.C.A.F.I. — JOSE ARMANDO, Presidente. - FLORENCIO SANCHEZ, Director. Imp. \$ 900. e) 10 al 18-8-66.

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 24298

**RECURSO DE NULIDAD — Demanda de amparo — AMPARO JUDICIAL — Requisitos.**

1. No estando previsto en el código de procedimientos en lo penal el recurso de nulidad, la naturaleza del juicio de amparo debe autorizar no la creación de un remedio procesal por vía integrativa, sino la posibilidad de atacar la resolución o el procedimiento, por vicios de forma, en el acto mismo de la audiencia.
2. Para la viabilidad del recurso de amparo es necesario que aparezca de modo claro y manifiesto la ilegitimidad de una resolución cualquiera respecto de algunos de los derechos esenciales de la persona, así como el daño grave e irreparable que se causaría remitiendo el examen de la cuestión a los procedimientos ordinarios.
3. El recurso de amparo es un procedimiento excepcional que tiene por objeto reparar un acto lesivo de incuestionables derechos constitucionales de consecuencias irreparables.
4. El daño grave e irreparable que hace viable el recurso de amparo, no sólo debe ser invocado en su naturaleza e identidad, sino también probado porque es presupuesto esencial del recurso en cuanto el perjuicio que ocasiona no admite reparación por la vía legal ordinaria.
5. Es improcedente el recurso de amparo si las medidas dispuestas por la autoridad municipal en el ejercicio de facultades propias, no son manifiestamente arbitrarias.

784 — CJ. Salta, Sala II, abril 15-1966.

"D'Andrea de Rivero, Sonia E. y otro".

T. XIX, pág. 229.

2ª Instancia. — ¿Es justa la sentencia apelada?

El Dr. Gillieri, dijo:

1º En cuanto a los recursos de nulidad. El recurso de nulidad no está legislado en el Código de procedimientos penal. El régimen establecido por dicho Código es equiparable al incidente de nulidad, ya que debe plantearse en la misma instancia en que se ha cometido el vicio formal (Art. 175 Cód. de Proced. Penal).

Si bien la circunstancia de que en el amparo el contradictorio recién tiene lugar en la alzada podría dar lugar a pensar que cabe el recurso de nulidad por ser imposible su planteamiento en 1ª instancia, tal conclusión es errada, por cuanto al no estar previsto el recurso, la naturaleza del juicio de amparo debe autorizar, no la creación de un remedio procesal por vía integrativa sino la posibilidad de atacar la resolución o el procedimiento, por vicios de forma, en el acto mismo de la audiencia. Por ellos los recursos de nulidad deducidos por Latinoamérica en Salta y por la Municipalidad de la Capital deben declararse mal concedidos.

No existiendo vicios procesales que autoricen declarar la nulidad de oficio (arg. Arts. 172 y 173, Cód. de Proced. Penal) debe entrarse a considerar el fondo del asunto.

2º En cuanto a los recursos de apelación interpuestos por la Municipalidad de la ciudad de Salta y la entidad Latinoamérica en Salta (Lasa). 1) Sonia E. D'Andrea de Rivero y el doctor Gustavo López Campo ocurren demandando amparo por sentirse conculcados en sus derechos fundamentales de comercial y trabajar, garantizados por las prescripciones pertinentes de la Constitución Nacional, en sus actividades de co-

mercante la una, y abogado el otro, sintiéndose afectados por la instalación de tribunas levantadas en la Avda. Belgrano de esta ciudad, en el sitio contiguo al solar donde se anuncia celebrar el Segundo Festival Latinoamericano del Folklore y por la prohibición del tránsito móvil en el lugar, lo que importa gravamen a las ventas de la Farmacia del Valle y en la clientela profesional del letrado.

a) Que recibidos los informes solicitados sobre las circunstancias fácticas invocadas por los recurrentes, las resoluciones en examen admiten las acciones de amparo, sosteniéndose que el acto administrativo dictado por el intendente municipal de la ciudad de Salta, el decreto 158 del 1º de abril del corriente año al afectar el tramo de la Avda. Belgrano comprendido entre las calles Mitre y Zuviría para ser utilizado, en parte, en la construcción de tribunas para un anti-teatro y la prohibición del paso de vehículos importa la violación de los derechos de transitar libremente, el derecho a trabajar y la propiedad, agregándose que "así la supresión del tránsito en dicha arteria, priva al recurrente de los beneficios que para su comercio representa su ubicación en una zona céntrica y lo que es más grave, le impide prácticamente el libre acceso de los compradores a su negocio durante las horas de funcionamiento del festival".

3) Que los apelantes en la audiencia oral producida en el día de la fecha, cuyas conclusiones se transcriben en el acta de fs. 61/62 y por las razones de mérito que invocan, peticionan la revocación de las sentencias impugnadas, estimando en lo principal que los hechos cuestionados no constituyen perjuicio a un derecho de los accionantes, no habiéndose traído al juicio la prueba de dichos perjuicios.

4) El suscripto ha sostenido, estudiando el recurso de amparo, "que los miembros de la comisión redactora del proyecto del código de procedimientos penal (Salta) al informar el rt. 467 dijeron textualmente: "Se ha disciplinado el amparo judicial reglamentando la creación jurisprudencial que es admitida ya sin discusión por todos los tribunales del país. Se amplía el amparo a los derechos establecidos en la Constitución Nacional" lo que significa sin duda que se han inspirado al establecerlo en el caso rector "Kot" pronunciado por la Corte de Justicia Nacional. Su presidente de entonces, el doctor Alfredo Orgaz que conociera como juez el caso, ha dicho justificando las circunstancias del amparo que: "a) existía, ante todo, un derecho constitucional indiscutible y no discutido (de propiedad del inmueble y de la fábrica); b) una violación manifiestamente ilegítima de ese derecho por parte de los ocupantes del inmueble, en cuanto la ocupación constituía una "vía de hecho" o de acción directa no autorizada ni por la Constitución ni por las leyes; c) un daño grave e irreparable no sólo individual, sino también social como consecuencia de la prolongada y forzosa paralización de la fábrica (El Recurso de Amparo, pág. 47). (Sala II, Fallos, t. 17, pág. 1045), conceptos expuestos por el juez de la Cámara Civil y Comercial de Córdoba, doctor Arturo Echenique, en el caso "Alfazak e hijos, Antonio", "es precisamente por el carácter que reviste el recurso o acción de amparo, que su admisibilidad es excepcional, siendo sólo procedente en

los casos o situaciones especialísimas en los cuales se dan determinadas circunstancias que, como ya lo dijera también este tribunal, indujeron a la Corte Suprema de Justicia a acordar el amparo —llenando así un vacío en la jurisprudencia— como un medio tendiente a tutelar, proteger o garantizar derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional que no están involucrados en lo que es materia propia del recurso de hábeas corpus. Si bien aquel tribunal, por los motivos ya indicados, abrió esta vía por considerar que nacía de la misma Constitución recurso que venía siendo desestimado de manera constante hasta el caso "Siri" (diciembre 27 de 1957, Rev. La Ley, t. 89, pág. 532, fallo 41.675 es lo cierto que, conforme se infiere de la propia doctrina que ha sentado, a través de reiterados pronunciamientos, ese mismo tribunal ha sentado principios rectores con la finalidad o propósito de dejar perfectamente aclarado, en términos generales, cuáles son, al menos, los requisitos o condiciones esenciales para su viabilidad, expresando así, en caso "Kot" (setiembre 5 de 1958, Rev. La Ley, t. 92, pág. 627, fallo 42.902), en síntesis, que siempre que aparezca de modo claro y manifiesto la ilegitimidad de una resolución cualquiera en algunos de los derechos esenciales de la persona, así como el daño grave e irreparable que se causaría remitiendo el examen de la cuestión a los procedimientos ordinarios... corresponde a los jueces restablecer de inmediato el derecho restringido por la rápida vía del recurso de amparo".

Por otra parte, también he sostenido "in re": "Solá, Vicente s/recurso de amparo", expediente 6637/65 de este tribunal que "el recurso de amparo es un procedimiento excepcional que tiene por objeto reparar un acto lesivo de incuestionables derechos constitucionales, de consecuencias irreparables" (v. La Ley del 26/10/65, fallo 54.526; t. 120, pág. 243).

Atento que no obstante la existencia de un ataque ilegítimo producido por una disposición legal irregular, sería siempre necesaria y "condición sine qua non —para la procedencia del amparo— que aparezca de modo claro y manifiesto el daño grave irreparable que se causaría remitiendo la cuestión a los procedimientos ordinarios, administrativos o judiciales", debe considerarse en primer término si las circunstancias de haberse prohibido el paso de vehículos por la Avda. Belgrano al comercio y estudio jurídico de los recurrentes y la ocupación de la arteria les causa perjuicio económico, y que sea éste serio, grave irreparable.

En la especie, habiéndose acreditado, según la resolución municipal e informe de la Dirección de Tránsito, que se encuentra habilitada la Avda. Belgrano, en el tramo indicado al tránsito peatonal como también que los vehículos pueden llegar hasta las instalaciones en ella construidas, no se aprecia si tales circunstancias pueden en alguna medida menoscabar el ejercicio de la actividad comercial y profesional, ejercitadas por los recurrentes, afecten o lesionen plenamente las mismas, impidiéndoles a ellos ejercerlas, o habilitar sus locales, o a los clientes llegar a los mismos, en busca de los servicios correspondientes.

El daño grave e irreparable, en su naturaleza y entidad no sólo debe ser invocado, sino tam-

bién ser aprobado porque es presupuesto esencial del amparo, en cuanto el perjuicio que ocasiona no admite reparación por la vía legal ordinaria y en el "sub lite", además de no ser evidente este hecho no fue acreditado por los interesados, lo que pudo serlo si fuera notorio, como la clausura o impedimentos de acceso a la Farmacia del Valle, o al estudio jurídico del doctor López Campo.

Las restricciones padecidas por los amparados son en definitiva consecuencia de la efectivización de medidas dispuestas por la autoridad municipal en ejercicio de facultades propias, que no siendo manifiestamente arbitrarias, obstan a la procedencia del amparo, atento que el juicio de ilegitimidad de dichos actos es de competencia de los tribunales jurisdiccionales pertinentes (Rafael Bielsa, "El Recurso de Amparo", pág. 213). En mérito a lo cual estimo corresponde revocar las resoluciones de fs. 28/32 vta. y 25/31, rechazando los recursos de amparo formulados por Sonia E. D'Andrea de Rivero y el doctor Gustavo López Campo.

3º Costas. El art. 576 del Cód. de Proced. Penal autoriza al tribunal a eximir de costas al vencido cuando ha mediado razón notoria para litigar. Creo que tal presupuesto se da en el caso de autos por los siguientes fundamentos.

Según quedó acreditado con la copia del decreto municipal que autoriza el establecimiento de las tribunas y dispone el cierre del tránsito de vehículos, esta resolución fue dictada después de iniciarse el emplazamiento de las tribunas y cerrarse la vía pública, pues lleva fecha 1 de abril y dispone que tales medidas regirán desde el 28 de marzo. Si se ha dictado la resolución con efecto retroactivo, no queda duda que lo que ella disponía ya se estaba realizando. Si Latinoamérica en Salta actuó sobre la base de una autorización verbal o no, es irrelevante, ya

que en el mejor de los supuestos la autorización verbal importaría la existencia de un vicio de forma (Manuel M. Diez "El acto administrativo", pág. 182) que de no ratificarse por escrito, hubiere actuado en sentido favorable a los derechos de los recurrentes. Tal resolución fue recién conocida por los recurrentes al notificarse de la sentencia que admitió el amparo de manera que puede sostenerse que han tenido razón notoria para litigar, pues no han podido conocer el decreto municipal ni a fortiori su motivación y sus alcances.

Por ello voto para que las costas sean impuestas por su orden.

El Dr. Lovaglio, dijo:

Por los fundamentos expuestos por el ministro preopinante, adhiero a su voto en todas sus partes.

Sólo debo agregar que la opinión compartida por mí en el fallo citado por los actores ("Ressina c. Administración del Mercado Municipal", sala I, 1965) no es aplicable al caso de autos. Allí el tribunal encontró acreditado el perjuicio del recurrente e hizo lugar al amparo, aun cuando la restricción había cesado; en el caso de autos entendemos que no se ha acreditado tal extremo y, por tanto, no puede hacerse lugar al amparo, porque falta uno de los presupuestos para que la acción pueda ser acogida: el interés.

Como resultado del acuerdo que antecede se resuelve declarar mal concedidos los recursos de nulidad interpuestos y revocar en todas sus partes la sentencia recurrida y, por tanto, rechazar los amparos interpuestos. Costas por su orden en ambas instancias. — Alfredo J. Gillieri. — Héctor E. Lovaglio (Sec. Martín A. Diez). — Es copia. — **Martín Adolfo Diez**, Secretario Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 16-8-66

#### — AVISO —

#### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
Bm. Mitfe 550 — Teléf. 17180  
SALTA